



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS SIETE.

S. D. Fern. VII. En los

A. de 1814 y 1815 VALE UN CUARTILLO

Años de 1820 y 1821

*Memorial* *Excelentísima Señor.* = En consulta de diez y diez  
 ó consulta de *un Millón de la Hacienda Nacional.* y de los del oriente, cinco cuantos a Vuescelencia del  
 caudal, que se havia distribuido a los Tropas, y de lo que faltaba para su respectivo Presupuesto el que felizmente se ha completado, por los nobles esfuerzos del Tribunal del Consulado. = En nuestras indicadas consultas, tambien manifestamos a la Superioridad de Vuescelencia, acordar los presupuestos de los Tropas para el Mes entrante, a mas de Doscientos cincuenta mil pesos, y no contabamos con mas entradas para subvenir a esta suma que treinta y cinco, ó quarenta mil que mensualmente con poca diferencia permite la Aduana en efectivo. El apuro es de la mayor consideracion, por que por parte alguna remedio puede ser auxiliado: los buques abiertamente han desaparecido, y así lo expusimos a Vuescelencia en nuestro Consulta de Seis del presente acompañando una razon nominal de los que hasta entonces habian entregado, la que tenemos entendido para Vuescelencia



TC-602

CA: 14

DO: 853

FS: 2

a los Señores encargados de asistir la Recaudación; quienes se nos ha asegurado la han debido, con otra lista tambien nominada, de los que restan que entregar. La conocerá la Superioridad de Vuescelencia lo ejecutivo y necesario que es, el proceder a este cobro en todo aspecto. Primero, por el atendible objeto de mantener a la tropa que nos defiende; y lo Segundo, que los que van entregando, pueden en los paises por parte asegurarse, tener un sueldo, proporcion y familia que los que restan que entregar. Justamente, se quejaban de una desigualdad, pero conforme en todo tiempo, y mas en el actual, que todos sin distincion, debemos contribuir a la defensa del Estado. Muy triste es el caso en que nos hallamos Excelentísimo Señor, por el faltar de fondos, con el enemigo de sumo baxado, é incidencias que se dicen de Guayaquil. Vuescelencia lo conoce mejor que otros, y conoce tambien que el Tribunal del Condeado, abrimos la Caxa de Su Magestad con que ha subvenido a las necesidades, recomendandose infinitamente. Su Fervor no es un baxo, ó manana

fiel, ya toca la escarpe, cari en el toclo, y cari  
pues ignoramos, si para el mejor veridico que  
de alludan con algo que, lo consideramos **Muy**  
dificil, apesar del celo, y contraccion de los se-  
ñores sus Vocales, bien publicamente accredi-  
tado. Es necesario pues medidas que lo relin-  
placen, Vuescelencia muy anticipeadamente  
trato en Junta, de la Amortizacion de Obra-  
Pias, y redencion de capitales de Censos. Es-  
ta disposicion acti uide. desde entonces, pudo en  
el dia ser muy util, y siempre lo sea, si se logra  
el que se active = Dignese Vuescelencia dispensar  
hagamos estas indicaciones, por el amor y sencie-  
ra objeto que nos conduce en beneficio comun,  
mandando se agite ante todo la sobranza de lo  
Cupos, y providencias de lo demas, que crea un  
superioridad oportuna, para que el dia primero  
del mes, haya disponible en la Tesoreria de mes-  
tro cargo, si quiera cien mil pesos con que socorran  
los primeros dias ala tropa; pues sin ello  
no tienen para el rancho, y es muy doloroso.  
y de trascendencia = Nuestro señor guarde a  
Vuescelencia muchos años. Ministerio de Hacienda  
Nacional de Lima Octubre veinte y cinco  
de mil ochocientos veinte = Excelentisimo  
señor = Fernando Lambrano = Francisco Pa-  
padre = Excelentisimo señor Virrey del  
Sup. Dec. 7. Reino don Fracisco de la Ceruela = Lima  
veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos

or to  
Sup. Dec. 7.

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para...  
S.D. Fern...  
A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO  
Años de 1810 y 1821



Informe ala posible brevedad el  
Tribunal del Consulado, con presencia de  
que para el dia primero del entrante mes  
no habra en caja mas cantidad que el  
producto de la Aduana, y son present  
Ciento veinte mil pero para dar ala tropa  
una parte de su present para comer; y de  
quien de Informado por el Tribunal del  
Consulado para ala Junta de Asuntis  
para los demas fines que se insinuan  
en esta comissio = Peruelo =

La Copia de su Original. Asisto certifico en Lima, y  
Octubre veinte y siete de mil ochocientos Veinte

José Cuadros de Sicilia  
E. no or.  
C. m. del trib. del Cons.